



Anuncio del órgano de selección del procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Peón de oficios, en régimen laboral a tiempo parcial de duración determinada, por jubilación parcial y creación de bolsa de empleo, relativo a la desestimación de las alegaciones formuladas a la realización en segunda convocatoria del ejercicio teórico de la fase de oposición, el viernes, 12 de mayo de 2017

En su sesión celebrada el 8 de mayo de 2017, el órgano de selección del procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Peón de oficios, en régimen laboral a tiempo parcial de duración determinada, por jubilación parcial y creación de bolsa de empleo, examinados los escritos de alegaciones presentados por varios aspirantes, ha acordado lo siguiente:

Primero. Desestimar las alegaciones formuladas, en relación con el acuerdo del órgano de selección de fecha 27 de abril de 2017, de realización de una segunda convocatoria del ejercicio teórico de la fase de oposición y de fijación de las condiciones de la misma, por las razones expuestas en el acta correspondiente y comunicadas a los aspirantes en esa misma fecha mediante anuncio, y que se explican con mayor detalle a continuación:

1.º De acuerdo con el parágrafo 7.º de las bases de la convocatoria, los actos del procedimiento, y entre ellos la convocatoria de los ejercicios, "*se anunciarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento*" y a efectos informativos y complementarios en la página web, previsión que se ajusta al artículo 45.1, letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que niega la validez de las publicaciones "*que se lleven a cabo en lugares distintos*".

2.º Aunque las bases hablan de tablón y el artículo de medio, en singular, los Municipios de cierto tamaño, con numerosos documentos susceptibles de publicación a través de aquél, cuentan con varios tableros físicos, como es el caso de Mejorada del Campo. Si bien el anuncio de la convocatoria del primer ejercicio se publicó ciertamente en uno de ellos, dicha publicación tuvo lugar en uno diferente de aquel en que constaba un gran rótulo identificativo del procedimiento selectivo y bajo el cual se habían publicado los actos anteriores del mismo.



3.º De acuerdo con el artículo 3.1, letra e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entiende el órgano de selección que la publicación de la convocatoria en un tablón diferente a éste ha quebrado los principios de confianza legítima de los aspirantes, que razonablemente pueden haber considerado, consultando la sección reservada para el procedimiento en el tablón de anuncios, que no se había convocado el primer ejercicio, así como el de actos propios de la Administración, que ha publicitado en un lugar distinto del que ella misma había delimitado la convocatoria del ejercicio.

4.º Considerando completo y accesible el contenido del anuncio, pero inidóneo el lugar de su publicación, el órgano de selección ha aplicado a la publicación de la convocatoria del ejercicio el régimen que para las notificaciones defectuosas contiene el artículo 40.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

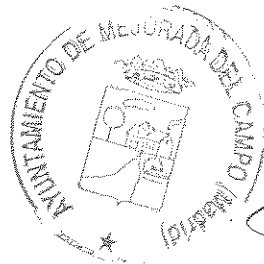
Ello significa, para los aspirantes definitivamente admitidos que no concurrieron al ejercicio, que la convocatoria no ha surtido efectos puesto que no han realizado actuación (concurrir al ejercicio) que suponga el conocimiento del contenido y alcance de tal convocatoria, por lo que mantienen el derecho a ser convocados a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, derecho que hace efectivo el acuerdo del órgano de selección de 27 de abril de 2017, que sirve como subsanación de la publicación defectuosa de la convocatoria anterior.

Para los aspirantes que concurrieron al ejercicio, el ya celebrado y la puntuación obtenida en el mismo son válidos y eficaces por cuanto que, concurriendo al mismo, se dieron por notificados. No obstante, considerando que las puntuaciones no son públicas y dado lo excepcional de una nueva convocatoria del ejercicio, se les ofrece la oportunidad de concurrir a ésta sustituyendo en tal caso la anterior.

Segundo. Mantener lo acordado el 27 de abril de 2017 y, por tanto, la segunda convocatoria del ejercicio teórico de la fase de oposición prevista para el viernes, 12 de mayo de 2017, considerando que con tales decisiones se preservan de forma equitativa los principios de legalidad, publicidad e igualdad entre todos los aspirantes en la medida en que permite hacerlo la situación existente.

Tercero. Publicar los acuerdos anteriores en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Mejorada del Campo, 8 de mayo de 2017



LA PRESIDENTA
DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN
María Vicenta Sousa Ramos

